



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 50049-2018

Resolución Directoral

N° 555 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 13 ARR. 2018



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 50049-2018 de fecha 12 de marzo del 2018, presentado por Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA, representado por su Gerente Vial Efraín Nino Chávez Pinazo, con domicilio en Av. Emilio Cavenecia N° 225 Of. 111 San Isidro, Lima, quien solicita autorización de ejecución de obras mínimas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" prescribe que "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente..."

Que, el artículo 38° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prescribe que "La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado...";

Que, con expediente del visto el administrado solicita autorización para la ejecución de obras mínimas, presentando para tal fin la Memoria Descriptiva "MITIGACION DE LA SITUACION DE RIESGO POTENCIAL DE EROSION DEL PUENTE DEL KM. 67+235 (LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO)", donde se plantea ejecutar la limpieza de un tramo de 100.432 metros del cauce de la quebrada Carhuan, ubicado entre las coordenadas UTM (WGS84) 250,718E - 8'831,845N y 250,720E - 8'831,944N, eliminándose un volumen de 2,952.45 m3 de material, con la finalidad de proteger el puente ubicado en el Km. 67+235 del tramo de servicio del corredor vial "EMP. PE-1N- Pamplona - San José - Cajatambo - Emp. PE 18";

Que, con INFORME TECNICO N° .032-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B se concluye que se ha instruido el procedimiento de autorización de ejecución de obras mínimas constatándose en la verificación técnica de campo, realizado el 03 de abril del 2018, que la información contenida en la memoria descriptiva guarda relación a lo verificado en campo;

Que, contando con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA, la ejecución de las obras mínimas consideradas en la Memoria Descriptiva "MITIGACION DE LA SITUACION DE RIESGO POTENCIAL DE EROSION DEL PUENTE DEL KM. 67+235 (LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO)", la cual se detalla a continuación:

Tipo de obra:	Descolmatación de cauce
Ubicación:	
Distrito:	Manas
Provincia:	Cajatambo
Departamento:	Lima
Cauce:	
Nombre:	Quebrada Carhuan
Ancho:	15 metros
Tramo a descolmatar:	100.432 metros
Inicio:	250,718E – 8'831,845N (Coordenadas UTM - WGS84)
Final:	250,720E – 8'831,944N (Coordenadas UTM - WGS84)
Volumen de material a descolmatar:	2,952.45 m3

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a Obras de Ingeniería S.A. - OBRAINSA, un plazo de treinta (30) días calendario para que culmine la ejecución de las obras mínimas que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al administrado y remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

 Ing. Leonel Patiño Pimentel
 DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

